



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Acuerdo de 25 de enero de 2011, por el que se aprueba el escudo heráldico y bandera de Hinojar del Rey

Se hace saber que al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 25 de enero de 2011, ha adoptado, por unanimidad, acuerdo por el que se aprueba el expediente relativo a la adopción del escudo y bandera municipales, cuyas descripciones son las siguientes:

– Escudo: Escudo cuartelado. Primero y cuarto, en campo de gules (rojo), un castillo de oro, donjonado de tres donjones, mazonado de sable (negro) y aclarado de azur (azul). Segundo, en campo de plata, un león de gules. Tercero, de oro, nueve palos de gules. Entado en punta, de plata, una granada al natural. En abismo escusón de azur (azul), tres flores de lis de oro, bien ordenadas, dos y uno. Al timbre corona real de España.

– Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, cuartelada. Primer y cuarto cuarteles, rojo. Segundo cuartel, blanco. Tercer cuartel, amarillo. Al centro el escudo cuya altura será de un 50% del ancho de la bandera.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Hinojar del Rey, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Hernando Tejedor